



**MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DCIN - 308**

Destinatario:

Oficina Principal y Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Fecha: 25 JUN 2012

ASUNTO: 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL DEPARTAMENTO DE CAMBIOS INTERNACIONALES

Con la presente Circular se sustituyen las hojas 24-7 y 24-8 del 24 de octubre de 2008 y los anexos 24-A2-1 y 24-A2-2 del 18 de mayo de 2011 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-308, correspondientes al Asunto 24: "OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL DEPARTAMENTO DE CAMBIOS INTERNACIONALES", del manual corporativo del Departamento de Cambios Internacionales

Mediante esta circular se modifica el nombre del corresponsal y el número de cuenta asignado para la recepción de recursos por las transferencias que se realicen al Banco de la República por desembolsos de créditos externos a favor de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en Francos Suizos, Euros y Yenes Japoneses y se incorpora la operación identificada con el código No.545.

La utilización de los corresponsales citados, entra en vigencia a partir de las operaciones que sean ordenadas con fecha valor junio 27 de 2012 en adelante, en dichas divisas.


HERNANDO VARGAS HERRERA
Gerente General (E)


JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ
Subgerente de Sistemas de Pago
y Operación Bancaria

**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN - 308**

Fecha: 25 JUN 2012

ASUNTO: 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL DEPARTAMENTO DE CAMBIOS INTERNACIONALES

esta clase de operaciones la DGTN deberá comunicarse antes de las 10:00 a.m. con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles de la fecha valor del pago en el exterior, al teléfono 3431070 de la sección de OPI e indicar el monto en bolívares fuertes que el BR debe cotizar para su compra al Banco Central de Venezuela.

Esta cotización la solicitará el DCIN mediante el envío de un mensaje SWIFT. Tan pronto se reciba respuesta, se comunicará telefónicamente y se confirmará por fax al Grupo de Giros y Cuentas Corrientes de la Subdirección Operativa de la DGTN la tasa a aplicar a la operación a efecto de que ésta envíe el mensaje de pago correspondiente.

5.6. Contabilización

El registro contable en la cuenta Gobierno Nacional Otras Exigibilidades Moneda Extranjera a través de la cual se aportan o se reciben los recursos para la compra o venta de las divisas diferentes al USD se realizará en la fecha de la negociación, utilizando para este propósito el tipo de cambio pactado para la operación. Para las operaciones de compra y venta de divisas al BR, la DGTN deberá haber entregado previamente a la negociación con el DRI, las respectivas divisas en las cuentas del BR en corresponsales del exterior.

En consecuencia, en las instrucciones de pago se deberá autorizar expresamente el cargo o abono a la cuenta de depósito que la DGTN mantiene en el BR en esa fecha específica y por los montos previamente acordados.

Los montos debitados a las cuentas corrientes del BR en el exterior por concepto de gastos asociados a las instrucciones de giro, se registrarán por su equivalente en USD, utilizando la tasa de conversión vigente al cierre del mercado el día de su contabilización, aplicando el procedimiento dispuesto en numeral 4.5 de esta circular.

5.7. Envío de instrucciones al exterior

El mismo día de la negociación, el DCIN tramitará los mensajes SWIFT por medio de los cuales se imparten las instrucciones de pago para que sean atendidas en la fecha valor pactada.

5.8. Registro de desembolsos

Cuando el BR, por cuenta de la DGTN, recibe depósitos en sus cuentas corrientes del exterior en monedas diferentes al USD por concepto de desembolsos de préstamos externos o por devolución de recursos pagados en exceso, acreditará estos recursos a las cuentas específicas de la DGTN en el BR que en cada moneda se determinen para el desembolso.

5.9. Instrucciones permanentes

Con el fin de facilitar el cumplimiento de las operaciones de compra y venta de divisas diferentes al USD por parte del BR, se requiere que la DGTN envíe a la Subdirección Operativa del DCIN, con copia a la Subdirección de Mercados del Departamento de Reservas Internacionales del BR, una

80



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN - 308

Fecha: 25 JUN 2012

ASUNTO: 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL DEPARTAMENTO DE CAMBIOS INTERNACIONALES

comunicación con instrucciones permanentes suscrita por el Representante Legal de la Nación, que contenga:

- El compromiso que el cubrimiento de los recursos al BR en USD requeridos para adquirir otras divisas se hará con cargo a la cuenta 51010056 denominada "Gobierno Nacional - Otras Exigibilidades - Moneda Extranjera - Dirección del Tesoro Nacional - Fondo Rotatorio", que la DGTN mantiene en el BR.
- Nombre de las personas responsables de negociar y confirmar las operaciones de compra y venta de divisas diferentes a USD, sus números telefónicos y números de fax a los cuales pueden dirigirse las diferentes comunicaciones y las confirmaciones de las operaciones.
- Aceptación de la grabación de las llamadas telefónicas concernientes a las negociaciones y confirmaciones de las operaciones de compra y venta de divisas diferentes a USD, de acuerdo con el siguiente texto:
 - “La Nación colombiana – Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional autoriza al Banco de la República para grabar las llamadas y conversaciones telefónicas efectuadas por los administradores, empleados, contratistas y dependientes de esta Entidad, con empleados y funcionarios del Banco de la República, a través de las líneas telefónicas dispuestas por éste para las operaciones de negociación de divisas diferentes al dólar de los Estados Unidos de América.
 - Igualmente autoriza que las grabaciones respectivas sean usadas por el Banco de la República con fines de control y probatorios, en relación con las operaciones mencionadas.
 - Así mismo, se obliga a informar de dicho procedimiento a todas las personas que participan en las llamadas y conversaciones telefónicas mencionadas en nombre de ese Ministerio, y a obtener, en forma previa, la autorización individual para tales efectos.”

Cualquier modificación a las instrucciones permanentes deberá ser reportada con dos (2) días hábiles antes de la entrada en vigencia de la modificación.

6. RECEPCION DE TRANSFERENCIAS EN CUENTAS DEL BR EN EL EXTERIOR

Las transferencias que se realicen al BR por desembolsos de créditos externos a favor de la DGTN, deberán ser depositadas en las cuentas y corresponsales anotados a continuación en cada una de las divisas relacionadas:

CORRESPONSAL	CIUDAD	CODIGO SWIFT	MONEDA	No. CUENTA
CITIBANK N.A.	NEW YORK	CITIUS33	USD	10922834
CITIBANK	LONDRES	CITIGB2L	DKK	GB10CITI18500811084321
CITIBANK	LONDRES	CITIGB2L	EUR	GB31CITI18500811090151
CITIBANK	LONDRES	CITIGB2L	GBP	GB56CITI18500811090186
CITIBANK	LONDRES	CITIGB2L	CAD	GB54CITI18500811084305
CITIBANK	LONDRES	CITIGB2L	SEK	GB97CITI18500811090127
CITIBANK	LONDRES	CITIGB2L	CHF	CH2989095000011084291
CITIBANK	LONDRES	CITIGB2L	AUD	GB75CITI18500811090135
CITIBANK	LONDRES	CITIGB2L	NZD	GB53CITI18500811090143
CITIBANK	LONDRES	CITIGB2L	NOK	GB32CITI18500811084313
CITIBANK	LONDRES	CITIGB2L	JPY	GB78CITI18500811090178

20



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DCIN - 308

Fecha: 25 JUN 2012

ASUNTO: 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL DEPARTAMENTO DE CAMBIOS INTERNACIONALES

ANEXO No. 2

CODIGO DE OPERACIÓN DGTN

CÓDIGO	NOMBRE DE LA OPERACIÓN
500	Giro al exterior por constitución de depósitos por inversiones en corresponsales en el exterior con recursos propios en USD que mantiene la DGTN en las cuentas de depósito en el Banco de la República.
501	Giro al exterior por compra de divisas diferentes a USD por parte de la DGTN para constitución de depósitos por inversiones en corresponsales en el exterior.
502	Giro al exterior por venta de divisas diferentes a USD por parte de la DGTN para constitución de depósitos por inversiones en corresponsales en el exterior.
503	Confirmación de constitución de depósitos en USD y monedas diferentes al USD.
504	Confirmación de renovación de depósitos en USD y monedas diferentes al USD.
505	Reembolso de depósito.
506	Giro al exterior por constitución de depósitos por inversiones en corresponsales en el exterior con recursos propios en monedas diferentes a USD que mantiene la DGTN en las cuentas de depósito en el Banco de la República
510	Giro al exterior por el pago de aportes a favor de Organismos Internacionales con recursos propios en USD que la DGTN mantiene en las cuentas de depósito en el Banco de la República.
511	Giro al exterior por compra de divisas diferentes a USD por parte de la DGTN para pago de aportes a favor de Organismos Internacionales.
512	Giro al exterior por venta de divisas diferentes a USD por parte de la DGTN para pago de aportes a favor de Organismos Internacionales.
513	Giro al exterior por pago de aportes a favor de Organismos Internacionales con recursos propios en monedas diferentes a USD que mantiene la DGTN en las cuentas de depósito en el Banco de la República.
520	Giro al exterior de recursos en moneda extranjera para atender la amortización y el servicio de la deuda pública externa a terceros con recursos propios en USD que mantiene la DGTN en las cuentas de depósito en el Banco de la República.
521	Giro al exterior por compra de divisas diferentes a USD por parte de la DGTN de recursos en moneda extranjera para atender la amortización y el servicio de la deuda pública externa a terceros.
522	Giro al exterior por venta de divisas diferentes a USD por parte de la DGTN de recursos en moneda extranjera para atender la amortización y el servicio de la deuda pública externa a terceros.
523	Giro al exterior de recursos en moneda extranjera para atender la amortización y el servicio de la deuda pública externa a Organismos Internacionales con recursos propios en USD que mantiene la DGTN en las cuentas de depósito en el Banco de la República.

RD



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DCIN - 308

Fecha: 25 JUN 2012

ASUNTO: 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL DEPARTAMENTO DE CAMBIOS INTERNACIONALES

524	Giro al exterior por compra de divisas diferentes a USD por parte de la DGTN de recursos en moneda extranjera para atender la amortización y el servicio de la deuda pública externa a Organismos Internacionales.
525	Giro al exterior por venta de divisas diferentes a USD por parte de la DGTN de recursos en moneda extranjera para atender la amortización y el servicio de la deuda pública externa a Organismos Internacionales.
526	Giro al exterior de recursos en monedas diferentes a USD para atender la amortización y el servicio de la deuda pública externa a favor de terceros, con recursos propios que mantiene la DGTN en las cuentas de depósito en el Banco de la República.
527	Giro al exterior de recursos en monedas diferentes a USD para atender la amortización y el servicio de la deuda pública externa a Organismos Internacionales, con recursos propios que mantiene la DGTN en las cuentas de depósito en el Banco de la República.
530	Pagos por cuenta de la DGTN para atender el servicio de la deuda externa a Organismos Internacionales en pesos colombianos BID - Capital Ordinario .
531	Pagos por cuenta de la DGTN, para atender el servicio de la deuda externa a Organismos Internacionales en pesos colombianos BID - Fondo Especial.
532	Pagos por cuenta de la DGTN, para atender el servicio de la deuda externa a Organismos Internacionales en pesos colombianos BID - Progreso Social.
533	Pagos por cuenta de la DGTN, para atender el servicio de la Deuda Externa a Organismos Internacionales en pesos colombianos BID - Fondo Suizo.
540	Giro al exterior a favor de la DGTN en USD con cargo a las cuentas de depósito en USD que la DGTN mantiene en el Banco de la República.
541	Giro al exterior a favor de la DGTN por compra de divisas diferentes a USD con cargo a cuenta propia de la DGTN en el Banco de la República.
542	Giro al exterior a favor de la DGTN por venta de divisas diferentes a USD con cargo a cuenta propia de la DGTN en el Banco de la República.
543	Giro al exterior en monedas diferentes a USD a favor de la DGTN con cargo a las cuentas de depósito en monedas diferentes a USD que la DGTN mantiene en el Banco de la República.
544	Giro al exterior con cargo a las cuentas de depósito en USD de la DGTN en el BR por Transferencias Presupuestales entre cuentas corrientes de compensación de la DGTN y entidades del Sector Público.
545	Giro al exterior con cargo a las cuentas de depósito en monedas diferentes al USD de la DGTN en el BR por transferencias presupuestales a cuentas de compensación de entidades del sector público.
546	Giro al exterior por devolución de recursos no utilizados - préstamos externos
547	Giro al exterior por pago de servicios y otros conceptos
550	Transferencias del exterior a favor de la DGTN por ingresos de divisas por traslado de fondos de sus cuentas en el exterior o por otros conceptos.
551	Transferencias del exterior a favor de la DGTN por ingresos de divisas por desembolso de préstamos externos.
599	Solicitudes especiales

RD